



Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
MINISTERIO DE EDUCACIÓN

# 1471

USHUAIA, **16 de mayo de 2025**

VISTO el Expediente N° MED-E-38614-2025 del registro de esta Gobernación, la Nota N° 47/2025 presentada por el Ministerio de Economía de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur; el Banco Central de la República Argentina; y el Ministerio de Educación de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur; y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante la Nota mencionada en el Visto se solicita declarar de Interés Educativo Provincial al Programa denominado: “*La Educación Financiera en el Aula*”, que se lleva a cabo en la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, en modalidad virtual asincrónica con evaluación.

Que el programa mencionado consta de una línea de capacitación que aborda la formación conceptual y se divide en tres cursos formativos: *Curso 1: Introducción a la Planificación Financiera* con una carga horaria de veinte (20) horas cátedra; el *Curso 2: Introducción al Manejo del Dinero* con una carga horaria de veinte (20) horas cátedra, y *Curso 3: Introducción al Sistema Financiero* con una carga horaria de veinte (20) horas cátedra, que se lleva a cabo desde el día 1° de mayo al día 30 de diciembre del corriente año; y una nueva edición, de los tres cursos formativos en el año 2026, desde el día 1° de mayo al día 30 de diciembre.

Que esta propuesta está enmarcada en contribuir a la construcción de una ciudadanía informada y formada, para asumir decisiones financieras que mejoren el bienestar individual y colectivo. El Banco Central de la República Argentina (BCRA) desde el año 2008 desarrolla diferentes programas educativos dirigidos a docentes y estudiantes generando dispositivos de capacitación presencial y virtual, en colaboración con los Gobiernos de distintas provincias a fin de favorecer el alcance federal de la propuesta.

Que el programa “*La Educación Financiera en el Aula*” tiene como propósitos: formar a docentes de escuelas secundarias para enseñar Educación Financiera, otorgar las herramientas necesarias para facilitar la articulación de contenidos de Educación Financiera en el aula, proporcionar materiales de calidad para los estudiantes fomentando un aprendizaje práctico e interactivo, desarrollar capacidades financieras en docentes y estudiantes.

Que dentro de los objetivos de la propuesta se encuentran: *Curso 1:* conocer y comprender los contenidos prioritarios de Educación Financiera en relación con la planificación financiera, el crédito y el emprendedurismo; adquirir habilidades para diseñar y sostener en el tiempo un presupuesto personal; aprender a comparar productos de crédito para tomar decisiones informadas y eficientes; mejorar las capacidades financieras para la toma de decisiones en el entorno de la vida diaria. *Curso 2:* conocer y comprender los contenidos prioritarios en relación con los instrumentos de pago y las opciones de ahorro en el sistema financiero; aprender a comparar productos y servicios financieros para tomar decisiones informadas y eficientes; mejorar las capacidades financieras para la toma de decisiones en el entorno de la vida diaria. *Curso 3:* conocer y comprender los contenidos prioritarios de Educación Financiera en relación con las características y funcionamiento del sistema financiero y los organismos de regulación: Banco Central de la República Argentina y Comisión Nacional de Valores; mejorar las capacidades financieras para la toma de decisiones en el entorno de la vida diaria.

Que los tres tramos formativos consecutivos están dirigidos a docentes y no docentes de todos los niveles y modalidades del Sistema Educativo de la Provincia de Tierra del Fuego AeIAS.

Que la Dirección Provincial de Nivel Superior en Formación Docente tiene entre sus propósitos promover toda acción que contribuya al desarrollo de capacidades, mediante la participación de todas/os las y los docentes y estudiantes en propuestas ofrecidas de acuerdo con los lineamientos políticos y educativos provinciales.

Que por lo anteriormente expuesto se hace necesario emitir el presente Instrumento Legal a fin de declarar de Interés Educativo Provincial la propuesta enunciada precedentemente.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, en virtud de lo establecido en el artículo 19 de la Ley Provincial 1511 y en el Decreto Provincial N° 3125/2023.

Por ello:

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN,  
R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°.- Declarar de Interés Educativo Provincial al Programa denominado: “*La Educación Financiera en el Aula*”, el cual consta de tres cursos formativos: *Curso 1: Introducción a la Planificación Financiera* con una carga horaria de veinte (20) horas cátedra; el *Curso 2: Introducción al Manejo del Dinero* con una carga horaria de veinte (20) horas cátedra, y *Curso 3: Introducción al Sistema Financiero* con una carga horaria de veinte (20) horas cátedra, que se lleva a cabo desde el día 1 de mayo al 30 de diciembre del corriente año; y una nueva edición, de los tres cursos formativos en el año 2026, desde el día 1 de mayo al 30 de diciembre, en la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur. Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Establecer que el desarrollo de la propuesta enunciada en el artículo 1° de la presente se  
///...2.-



Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
MINISTERIO DE EDUCACIÓN

...//2.-

efectúa en modalidad virtual asincrónica.

ARTÍCULO 3°.- Establecer que la participación de las y los docentes al evento mencionado en el artículo 1° deberá encuadrarse en lo normado por Resolución M.E. y C. N° 1356/05 y M.E.C.C. y T. N° 1727/09.

ARTÍCULO 4°.- Dejar debidamente establecido que la emisión de la presente no eroga gasto alguno a este Ministerio.

ARTÍCULO 5°.- Comunicar a la Dirección Provincial de Nivel Superior en Formación Docente, y a quien corresponda. Dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

# 1471

RESOLUCIÓN M.ED. N°

/2025.-